



## MEJORAS EN CONDICIONADO MULTIASISTENCIA

# ERGO

Seguros de Viaje

### Estimado cliente:

Con motivo de la renovación de tu póliza, nos complace informarte de las importantes novedades del producto de Multiasistencia. Te recordamos que ponemos a tu disposición de forma gratuita nuestros servicios: **Plataforma de Siniestros Online**, para notificar o consultar tus expedientes, nuestra **App Travel&Care** con consejos y alertas de seguridad para tus desplazamientos, así como nuestros nuevos servicios de **Valoración previa a la anulación del viaje** o **Telemedicina**

## NUEVA COBERTURA COVID 19

NUEVO



Ante la nueva situación derivada de la pandemia mundial, en ERGO Seguros de Viaje **incluimos en la garantía de asistencia médica la enfermedad COVID-19**. Ahora, en caso de contraer la enfermedad en destino, **estarás cubierto hasta el límite contratado en tu póliza**, junto con otras prestaciones asistenciales.



**Gastos de prolongación de estancia en hotel:** En caso de enfermedad del asegurado que imposibilite su regreso en la fecha prevista, cubriremos los gastos derivados de la prolongación de estancia hasta 14 días (antes 10 días).



**Pérdida de servicios contratados:** añadimos una nueva causa a esta garantía, cubriendo también aquellos servicios perdidos como consecuencia de una enfermedad del asegurado (excursiones o alojamiento incluidos en la reserva inicial del viaje)

## Otros Cambios

- El condicionado recoge una redacción más clara de **EPIDEMIA y PANDEMIA**.
- Se modifica el apartado 4. **Viajes a zonas de riesgo y guerra** en lo relativo a las recomendaciones del MAE, **excluyendo también de cobertura las anulaciones de viajes a esas zonas** (ver condicionado apartado 4. Viajes a zonas de riesgo en condicionado).
- En la **cobertura de asistencia se modifica la exclusión C**, excluyendo pandemias excepto la originada por **COVID-19 que pasa a estar cubierta**.
- En la garantía de anulación se modifica:
  - La causa de anulación 4.2 pasa tener una nueva redacción: “Sólo declaración de zona catastrófica o de epidemia en el lugar de destino del viaje, eliminando la parte de “en el lugar del domicilio del ASEGURADO”.
  - Se modifica la exclusión F y J de anulación. Anteriormente excluía terrorismo y en el nuevo condicionado se excluye terrorismo y guerra.